

**SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE EL SISTEMA UNIVERSITARIO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VALENCIANOS EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA PÚBLICA \_ 2023**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan, en el ejercicio 2023, subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el Sistema Universitario Valenciano y la Administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública [DOGV: 06.06.2023].
<b>Objetivo</b>	Fomentar la formación y la investigación académica, así como la transferencia de conocimiento y la colaboración entre el ámbito académico y la administración pública en el ámbito de la economía pública en áreas de interés gestionadas por la Generalitat y consideradas prioritarias. Financiación de Proyectos de investigación articulados en torno al Desarrollo de una tesis doctoral en alguna de las siguientes áreas prioritarias de economía pública: 1. Gobernanza fiscal, crecimiento económico y equidad en el marco autonómico. 2. Sistemas Fiscales y transformación digital 3. Determinantes de las necesidades de gasto público de los niveles de gobierno subestatales en el marco de un estado descentralizado 4. Evaluación de políticas públicas
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO
<b>Web</b>	<a href="#">ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN SEDE GVA</a>
<b>Plazo</b>	<b>Fin Plazo SGI-OTRI: 15 DE JUNIO DE 2023, para manifestar su interés.</b> <b>Fin Plazo Entidad Financiadora: 4 DE JULIO DE 2023</b>

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA. CONTRATO PREDOCTORAL. Se financiarán máximo 3 proyectos de tesis. El número máximo de universidades beneficiarias será 2.								
<b>Duración</b>	Máximo 4 años								
<b>Dotación</b>	Importes máximos por proyecto y año: <table border="1" data-bbox="432 1570 1098 1646"> <thead> <tr> <th>1º año</th> <th>2º año</th> <th>3º año</th> <th>4º año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24.500,00</td> <td>24.500</td> <td>25.700,00</td> <td>31.300,00</td> </tr> </tbody> </table> Se financiará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Salario y cuota empresarial a la Seguridad Social del contrato predoctoral, en primer término</li> <li>- Otros gastos directamente relacionados con el desarrollo de la tesis y la formación de la persona contratada</li> </ul>	1º año	2º año	3º año	4º año	24.500,00	24.500	25.700,00	31.300,00
1º año	2º año	3º año	4º año						
24.500,00	24.500	25.700,00	31.300,00						
<b>Requisitos</b>	<b>SOLICITANTES:</b> LAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO que impartan estudios oficiales de doctorado. Sólo se puede presentar UNA SOLICITUD por universidad.								

	<p><b><u>Para las personas candidatas a los contratos:</u></b></p> <p>a) Acreditar la admisión o preadmisión en un programa de doctorado relacionado con algún tema de economía, en una universidad del Sistema Universitario Valenciano.</p> <p>b) No estar en posesión del título de doctor o doctora en economía con anterioridad a la fecha de inicio del disfrute de la subvención.</p> <p>c) No haber disfrutado con anterioridad de una subvención o beca predoctoral por un período de tiempo superior un año.</p> <p>d) No encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones».</p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<p><b>Observaciones</b></p>	<p><b>SOLICITUD.</b></p> <p><b>Puesto que la UMH sólo puede presentar una solicitud, en caso de recibir varias manifestaciones de interés, estas se trasladarán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para su valoración. Deberán presentar el modelo de solicitud de firma del representante legal que está en nuestro blog.</b></p> <p><b>La persona cuya propuesta resulte seleccionada será la responsable de preparar la información para la valoración (certificado según modelo normalizado).</b></p> <p>Las entidades beneficiarias (universidades) suscribirán un convenio de colaboración con la Generalitat.</p> <p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH. Solicitud: <a href="#">Oficina de Investigación Responsable » Solicitud de evaluación (umh.es)</a>. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p>
<p><b>Gestor SGI-OTRI</b></p>	<p>Ana Rodríguez (<a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a>; ext. 8723)</p>